

Cde. 4117-21807-2017-o

TRES DE FEBRERO - 9 MAY 2017

VISTO:

El presente expediente originado por la Dirección de Asuntos Institucionales, en que la BIBLIOTECA POPULAR ALMAFUERTE sito en la calle SAN PEDRO 1174 DE SAENZ PEÑA a través de su Presidente, solicitó un subsidio para afrontar el pago de la tarifa de energía eléctrica, agua y gas.

La Ordenanza Nro 3185 promulgada por el Decreto 608/16 y su reglamentación.-

CONSIDERANDO:

Que el beneficio instituido por la mencionada ordenanza, promulgada el 23/06/2016, otorga un subsidio no reintegrable equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de cada una de las últimas tres (3) facturas mensuales de los servicios de energía eléctrica, agua corriente y gas natural, sin incluir el subsidio del Estado Nacional, con el objeto de poder cancelar las mismas en forma total.-

Que los beneficiarios del tal subsidio, deben ser clubes de barrio, asociaciones civiles sin fines de lucro, bibliotecas populares, centros de jubilados, sociedades y asociaciones de fomento, debidamente regularizadas, cuya sede social se encuentre radicada dentro del municipio, poseyendo menos de un mil socios, que desarrollen actividades deportivas no profesionales, y no ser beneficiarios de subsidios nacionales o provinciales para los servicios en cuestión.-

Que la presentación y tramitación del subsidio fue iniciada ante la Dirección de Relaciones Institucionales, la que formó el legajo que prevé la reglamentación y emitió el certificado de vigencia requerido por la misma.-

Que se acreditó el inicio de las gestiones tendientes a obtener los beneficios de la "tarifa social" y/o el nuevo subsidio del Estado Nacional.

Que atento a todo ello se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la ordenanza 3185 y su Reglamentación.

Que la Ordenanza 3185 en su artículo 5º, prevé para los beneficiarios del subsidio la eximición automática del pago de la Tasa de Servicios generales correspondientes exclusivamente al presente ejercicio fiscal.-

Que esta Secretaría de Atención al Vecino es competente para dictar la resolución propuesta.

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa del municipio.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO

RESUELVE

Artículo 1º: Concédase el subsidio no reintegrable a la Biblioteca Popular

Cde. Expts. 4117-21807.2017.0

Almafuerte sita en la calle San Pedro 1174 de Saenz Peña, legajo N° 7317 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de energía eléctrica con fecha de vencimiento el día 31/10/16 por el monto \$689,72 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS), la segunda con fecha de vencimiento 29/11/16 por el monto de \$ 1147,60 (PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS) y la tercera factura con fecha de vencimiento 29/12/16 por el monto de \$ 1176,65 (PESOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS) todas ellas se acreditan con extracto de cuenta informativa ID 002026347276 en total \$ 3013,97 (PESOS TRES MIL TRECE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS).

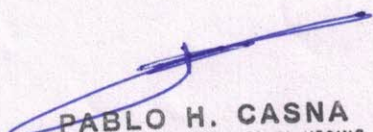
Artículo 2°: Concédase el subsidio no reintegrable a Biblioteca Popular Almafuerte sita en la calle San Pedro 1174 de Saenz Peña, legajo N° 7317 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de gas con fecha de vencimiento con fecha de vencimiento, 26/05/16 por un monto total de \$121,71(PESOS CIENTO VEINTIUNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS) y la segunda con fecha de vencimiento el día 18/7/16 por la suma de \$ 515,53 (PESOS QUINIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) y la última con fecha de vencimiento 14/11/16 por \$ 279,66 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS),todas ellas se acreditan con extracto de cuenta informativa ID 03468628; en total \$ 916,90 (PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA CENTAVOS)

Cde. Expts. 4117-21807.2017.0

Artículo 3º: Concédase el subsidio no reintegrable a la Biblioteca Popular Almafuerte sita en la calle San Pedro 1174 de Saenz Peña, legajo N° 7317 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de agua con fecha de vencimiento 3/06/2016 por el importe \$ 845,78 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO SETENTA Y OCHO CENTAVOS) , la segunda de ellas con vencimiento el dia 01/08/16 por el monto de \$958,95 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) y por ultimo con fecha de vencimiento 29/9/16 por el monto de \$ 969,92, (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), todas ellas acreditadas con extracto de cuenta informativo id 0001123549; en total por el monto de \$ 2774,68 8 PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS)

Artículo 4º: Exímasea la Biblioteca Popular Almafuerte del pago de la Tasa de Servicios Generales correspondiente exclusivamente al Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016, conforme el artículo 5º de la Ordenanza 3185.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Dirección de Relaciones Institucionales, publíquese en el Boletín Oficial del municipio. Cumplido, archívese.-


PABLO H. CASNA
SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Cde. Expts. 4117-21807-2017.0.

Tres de Febrero, - 9 MAY 2017

En el día de la fecha y en cumplimiento dispuesto en el artículo 5º, se procede a registrar bajo el número.....

Ciento setenta..... (*160*)..-

RESOLUCION N° *160/17*


MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO